

APRUEBA CONVENIO OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN TRADICIONAL ENTRE LA I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO TERESA DE AVILA.

DECRETO EXENTO Nº \_\_\_\_\_

1358

RECOLETA,

23 MAYO 2019

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 72, de fecha 7 de mayo de 2019, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el otorgamiento de subvención tradicional al CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO SANTA TERESA DE AVILA.
- 2.- El Decreto Exento N° 1322 de fecha 10 de mayo de 2019 que promulga Acuerdo N° 72 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una subvención tradicional al CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO SANTA TERESA DE AVILA.
- 3.- El decreto exento N° El Decreto exento N° 3613 de fecha 6 de diciembre de 2016, que designa Alcalde a don Daniel Jadue Jadue.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.- APRUEBA SE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION MUNICIPAL A LA ORGANIZACION QUE SE INDICA:

TIPO DE SUBVENCION	TRADICIONAL
NOMBRE DE LA ORGANIZACION	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO SANTA TERESA DE AVILA
RUT	75.996.440-3
CARACTER	COMUNITARIA - FUNCIONAL
PERSONALIDAD JURIDICA	519
MONTO	\$6.000.000.-
TIPO SUBVENCION	TRADICIONAL
OBJETIVO DE LA SUBVENCION	PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE FUTSAL SINDROME DE DOWN DE LA ESCUELA SANTA TERESA DE AVILA, EN EL CAMPEONATO DE FUTSAL DOWN QUE SE REALIZARA EN RIBEIRAO PRETO, SAO PAULO BRASIL, ENTRE EL 28 MAYO AL 5 JUNIO 2019.

- 2.- IMPÚTESE el gasto que origina el presente convenio con cargo al ítem 215.24.01.004.605, c.c. 04.05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- PÁGUESE por la presente subvención la suma asignada en una cuota, los que serán entregados de forma posterior a la total tramitación del presente decreto.
- 4.- EL PLAZO para la realización del proyecto, será el mes de mayo de 2019, contados desde la fecha de la suscripción del presente convenio.
- 5.- REGISTRASE la donación en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl) toda vez recibidos los recursos por las instituciones beneficiarias y notificadas por el Departamento de Tesorería a la dirección de SECPLA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



SSM/JFJ.



APRUEBA CONVENIO OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN TRADICIONAL ENTRE LA I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO TERESA DE AVILA.

DECRETO EXENTO N° 1358

RECOLETA,

23 MAYO 2019

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 72, de fecha 7 de mayo de 2019, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el otorgamiento de subvención tradicional al CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO SANTA TERESA DE AVILA.
- 2.- El Decreto Exento N° 1322 de fecha 10 de mayo de 2019 que promulga Acuerdo N° 72 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una subvención tradicional al CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO SANTA TERESA DE AVILA.
- 3.- El decreto exento N° El Decreto exento N° 3613 de fecha 6 de diciembre de 2016, que designa Alcalde a don Daniel Jadue Jadue.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.- APRUEBA SE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION MUNICIPAL A LA ORGANIZACION QUE SE INDICA:

TIPO DE SUBVENCION	TRADICIONAL
NOMBRE DE LA ORGANIZACION	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO SANTA TERESA DE AVILA
RUT	75.996.440-3
CARACTER	COMUNITARIA - FUNCIONAL
PERSONALIDAD JURIDICA	519
MONTO	\$6.000.000.-
TIPO SUBVENCION	TRADICIONAL
OBJETIVO DE LA SUBVENCION	PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE FUTSAL SINDROME DE DOWN DE LA ESCUELA SANTA TERESA DE AVILA, EN EL CAMPEONATO DE FUTSAL DOWN QUE SE REALIZARA EN RIBEIRAO PRETO, SAO PAULO BRASIL, ENTRE EL 28 MAYO AL 5 JUNIO 2019.

- 2.- IMPÚTESE el gasto que origina el presente convenio con cargo al ítem 215.24.01.004.605, c.c. 04.05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- PÁGUESE por la presente subvención la suma asignada en una cuota, los que serán entregados de forma posterior a la total tramitación del presente decreto.
- 4.- EL PLAZO para la realización del proyecto, será el mes de mayo de 2019, contados desde la fecha de la suscripción del presente convenio.
- 5.- REGISTRASE la donación en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl) toda vez recibidos los recursos por las instituciones beneficiarias y notificadas por el Departamento de Tesorería a la dirección de SECPLA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

SSM/JPJ

TRANSCRITO A:

Secretaría Municipal, Dirección de Control (con antecedentes), SECPLA, Dirección de Administración y Finanzas, DIDECC, Subvenciones, Contabilidad (fotocopia rut y convenio)



1554477



I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

SECPLAC

## CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

### I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

#### CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO SANTA TERESA DE AVILA

En Recoleta, a 13 de Mayo de 2019, entre el **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO SANTA TERESA DE AVILA**, rol único tributario N°75.996.440-3, personalidad jurídica N° 519 de fecha 7 de Septiembre de 1998, el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada por según se acreditará, por don(ña) **BERNARDITA REYES MEDINA**, cédula nacional de identidad N°6.978.406-2, con domicilio en la Comuna de RECOLETA y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE** **Tachado Ley 19.628**

**Tachado Ley 19.628** ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 199 de fecha 22 de enero de 2019 que Promulga Acuerdo N° 4, de fecha 15 de enero de 2019, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de **\$6.000.000.-** (Seis millones de pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(s): **PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE FUTSAL SINDROME DE DOWN DE LA ESCUELA SANTA TERESA DE AVILA, EN EL CAMPEONATO DE FUTSAL DOWN QUE SE REALIZARA EN RIBEIRAO PRETO, SAO PAULO BRASIL, ENTRE EL 28 MAYO AL 5 JUNIO 2019.**

**TERCERO:** Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados, hasta un mes finalizada la actividad y antes del 30 de Agosto del año 2019, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

**QUINTO:** El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo.

**SEXTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

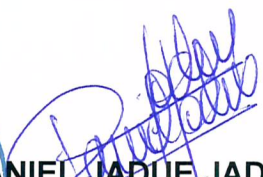
**SÉPTIMO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** La personería de doña **BERNARDITA REYES MEDINA**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 642 del 2 de mayo de 2019. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016. El decreto exento N° 3613, de fecha 6 de diciembre, que asume cargo de Alcalde titular.

  
**BERNARDITA REYES MEDINA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
INSTITUCION



  
**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

